



Asamblea Nacional Constituyente Aspectos Políticos

Alvaro Cermeño Pérez

Trabajo de grado para optar al título profesional:

Curso de Información Militar (CIM)

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

Bogotá D.C., Colombia

TES 5 - 995

2 W

108

ES PROPIEDAD DE LA

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE
ASPECTOS POLITICOS

CC. ALVARO CERMEÑO PEREZ

CIM - 91

BOGOTA DE MARZO/91

LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

ASPECTOS POLITICOS

0. INTRODUCCION	
1. ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE, ASPECTOS POLITICOS	1
1.1. ANTECEDENTES	1
1.2. EJECUCION	4
C.C ALVARO CERMEÑO PEREZ	
1.2.1. Constituyentes	5
Alumno CIM 91	
1.2.2. Analisis por partidos y movimientos con respecto a los resultados electorales	8
1.2.3. Agenda de temas para reforma constitucional	9
2. INSTALACION	11
Doctor Luis E. RUIZ	
2.1. DIRECCION ASAMBLA	12
2.1.1. Instalación y sueldos	12
3. POSICION GRUPOS SUBVERSIVOS Y NARCOTRAFICO	14
4. CONCLUSIONES	16

Bogotá, Marzo de 1991

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

INTRODUCCION

TABLA DE CONTENIDO

0. INTRODUCCION	
1. ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE, ASPECTOS POLITICOS	1
1.1 ANTECEDENTES	1
1.2 EJECUCION	4
1.2.1 Constituyentes	5
1.2.2 Análisis por partidos y movimientos con respecto a los resultados electorales	8
1.2.3 Propuestas de temas para reforma constitucional	9
2. INSTALACION	11
2.1 DIRECCION ASAMBLEA	12
2.1.1 Instalación y sueldos	12
3. POSICION GRUPOS SUBVERSIVOS Y NARCOTRAFICO	14
4. CONCLUSIONES	16

I. ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

INTRODUCCION

La Constitución Política que actualmente nos rige es la de 1886, la cual ha sufrido muchísimas reformas.

"La Constitución Nacional es un conjunto de principios

Las reformas a nuestra Carta Magna, por mandato constitucional, siempre se habían efectuado a través del Congreso, pero un grupo de estudiantes universitarios renovó la idea de efectuarle cambios radicales, pero que fuera el constituyente primario quien se encargará de ello por haber perdido credibilidad el congreso. Los postulados

Para cumplir plenamente las decisiones adoptadas por la mayoría de los Colombianos el 27 de mayo de 1990, el Gobierno Nacional desarrolló contactos políticos y tomó decisiones orientadas a confirmar y reglamentar una Asamblea Constitucional, la cual tendrá la responsabilidad de reformar nuestra Carta Magna.

En 1987 un grupo de estudiantes universitarios renovó la

En este artículo, trataré de analizar los aspectos políticos que se han presentado alrededor de la Asamblea Nacional Constituyente apoyándome para ello en las informaciones que al respecto ha entregado al país la prensa escrita.

1. ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

ASPECTOS POLITICOS

1.1 Antecedentes

"La Constitución Nacional es un conjunto de principios fundamentales que fijan la estructura del Estado y del Gobierno, señalan las garantías y derechos ciudadanos, establecen los medios de acción y las competencias de las diferentes ramas del orden, e imponen los frenos y contrarresta recíprocamente para evitar el desbordamiento de cualquiera de ellos en detrimento de los postulados democráticos que la informan"¹.

La constitución que hoy rige en Colombia es la de 1886, con las reformas introducidas en 1910, 1914, 1918, 1921, 1924, 1930, 1931, 1932, 1936, 1938, 1943, 1944, 1945, 1946, 1947, 1957, 1963, 1968, 1975, 1981, 1983, 1986, 1987, 1989.

En 1989 un grupo de estudiantes universitarios renovó la

¹ Salvamento de Voto a la Sentencia de la C.S.D.J. de 5 de Mayo de 1978.

Una acción nota en el punto 25 se refiere

idea de efectuar cambios radicales a nuestra carta magna, fue así como surgió el apoyo por parte de los gremios sindicales, y estudiantiles, laborales, políticos, industriales, subversivos, para llevar a cabo las reformas por medio del constituyente primario y no como se había efectuado anteriormente a través del Congreso.

El Gobierno Nacional asumiendo los resultados de las elecciones del 27 de mayo de 1990, desarrolló contactos políticos y tomó decisiones orientadas a conformar y reglamentar una Asamblea Constitucional. En tal sentido llegó a un acuerdo con los partidos políticos que tuvieron más del 5% de la votación total en las elecciones del 11 de marzo de 1990 y 27 de mayo de 1990, el cual sirvió de base para la expedición del Decreto de Estado de Sitio No. 1926 del 24 de agosto de 1990, que convocó a elecciones para el 9 de diciembre de 1990 y contempló las normas y requisitos para participar en la Asamblea Nacional Constituyente ².

No obstante el citado acuerdo, los movimientos de extrema izquierda, conjuntamente con sus organizaciones de fachada política, social, laboral y juvenil desarrollaron una

² Decreto No. 1926 del 24 de Agosto de 1990.

campana paralela para obstaculizar el proceso hasta el momento adelantado por el Gobierno y presionar la conformación y temario de una Asamblea acorde con sus objetivos políticos. La Corte Suprema mediante fallo del 9 de octubre de 1990 dió vía libre a la convocatoria de una Asamblea Constitucional casi ilimitada, echando a pique el acuerdo político del 23 de agosto de 1990, al que habían llegado los grupos políticos mayoristas y el gobierno nacional donde se fijaban parámetros y el temario a tratar.

1.2 Ejecución

El 9 de diciembre de 1990 la ciudadanía acudió a las urnas a efectuar la votación para elegir a quienes reformarían la Constitución; con resultados no esperados, toda vez que la votación por parte del electorado primario fue de 3.710.557, con una abstención de 10.526.553, evidenciándose que pudo existir una inconformidad por:

- Desconocimiento por parte de los ciudadanos del objetivo al sufragio y más la importancia de la Asamblea Nacional Constituyente.
- La saturación de elecciones por parte del electorado, al presentarse por tercera vez elecciones durante el

año de 1990.

- La indiferencia ante el voto por considerar a los políticos y partidos tradicionales de no solucionar los problemas por los que ha afrontado el país.

1.2.1 Constituyentes

De los 13 partidos y movimientos políticos inscritos representantes en 116 pre-constituyentes con sus respectivas listas, se eligieron por cociente electoral 70, así:

Movimiento Alianza Democrática (M-19)

Antonio Navarro Wolf, Carlos Ossa Escobar, Alvaro Leyva Durán, Rosemberg Pabón, José María Velasco Guerrero, María Carranza Coronado, María Teresa Garcés Lloreda, Héctor Pineda Salazar, Fabio de Jesús Villa Rodríguez, Angelino Garzón, Otty Patiño Hormaza, Oscar Hoyos Naranjo, José Germán Toro Zuluaga, Orlando Enrique Fals Borda, Augusto Ramírez Cardona, Abel Rodríguez Céspedes, Germán Rojas Niño, Alvaro Echeverry Uruburu y Francisco A. Maturana García.

Movimiento de Salvación Nacional

Alvaro Gómez Hurtado, Carlos Lleras de la Fuente, Raimundo Emiliani Román, Tulio Enrique Cuevas Romero, Alberto Zalamea Costa, Cornelio Reyes Reyes, Rafael Ignacio Molina Giraldo, Luis Guillermo Nieto Roa, Alvaro Federico Cala Hederich, Carlos Daniel Abello Roca y Juan C. Esguerra Portocarrero.

Partido Liberal

Horacio Serpa Uribe, Guillermo Perry Rubio, Eduardo I. Verano de la Rosa.

Liberales Independientes

Jaime Benítez, Fernando Carrillo, Jaime Castro, Hernando Herrera, Carlos Lemos, Diego uribe, Julio Salgado, Antonio Galán, Helena Herrán, Alfonso Palacio, Jesús Pérez, Juan Fernández, Carlos Giraldo, Eduardo Espinosa, Armando Holguín, Antonio Yepes, Carlos Holmes, Gustavo Zafra, Guillermo Guerrero, Ivan Marulanda, Guillermo Plazas y Jaime Arias.

Partido Social Conservador

Misael Pastrana Borrero, Augusto Ramírez Ocampo, Mariano Ospina Hernández, Hernando Yepes Arcilla y Carlos Rodado Noriega.

Conservadores Independientes

Juan Gómez, Hernando Londoño, Rodrigo Lloreda y Miguel Santamaría.

Movimiento Cristiano

Jaime Ortíz Hurtado y Arturo Mejía Borda.

Movimiento Unión Patriótica

Alfredo Vásquez Carrizosa y Aída Yolanda Abella Esquivel.

Movimiento Indígenista

Francisco Rojas y Lorenzo Muelas.

El Gobierno Nacional autorizó la participación en la Asamblea Nacional Constituyente a voceros de dos grupos subversivos.

Por el Ejército Popular de Liberación (EPL) con voz y voto: Jaime Fajardo y Dario Antonio Mejía Agudelo.

Por el Partido Revolucionario de Los Trabajadores (PRT) con voz: Valentín González.

El Partido Conservador vivió como producto de la reforma constitucional por parte del Doctor Álvaro Gómez Hurtado

1.2.2 Análisis por partidos y movimientos con respecto a los resultados electorales.

El movimiento Alianza Democrática obtuvo 19 escaños, siendo el de mayor porcentaje entre los partidos y movimientos políticos, colocándose entre la mayor fuerza para participar en las distintas comisiones, vale señalar que fueron incluidos cuatro (4) ex-guerrilleros como compromisarios, con la salvedad que entraría un quinto si Francisco Maturana renunciara a participar en las plenarios.

Los partidos tradicionales por primera vez observaron que las encuestas no son reales y que han perdido respaldo por parte de la ciudadanía, lo que los llevó a efectuar análisis a sus ideologías y estrategias para el replanteamiento de nuevos objetivos.

El Partido Liberal obtuvo 25 votos en forma fraccionada, consolidándose como el de mayor aporte a los constituyentes, dando respaldo a su partido que se encuentra gobernando.

El Partido Conservador vio como produjo efecto el fraccionamiento por parte del Doctor Alvaro Gómez Hurtado

con su movimiento de Salvación Nacional, al aglutinar a políticos de distintas corrientes, dificultando el seguimiento de sus miembros y simpatizantes para la Constituyente, curul que los colocó por debajo del movimiento de Alianza Democrática.

Resultados Nuevos

El Movimiento de Salvación Nacional ocupó el tercer lugar siendo un triunfo para el Doctor Alvaro Gómez Hurtado quien logró aventajar al partido conservador.

Salvación Cristiana

El Movimiento Cristiano fue la sorpresa de los independientes al obtener 2 curules para la Asamblea, lo que demuestra la simpatía por una ideología religiosa y la no creencia a los políticos de tradición.

Los demás partidos independientes demostraron que su participación dentro del Gobierno es aceptable siempre y cuando se efectuen unas elecciones sin compra de votos, ni fraudes, situación que evidenció el gobierno para futuras elecciones.

1.2.3 Propuesta de temas para Reforma Constitucional

Los temas a tratar para la Asamblea Nacional Constituyente fueron escogidos por medio de comisiones preparatorias y

mesas de trabajo, quienes fueron compuestas por distintos gremios sociales, a saber:

- Congreso
- Justicia y Ministerio Público
- Administración Pública
- Derechos Humanos
- Partidos Políticos y Oposición
- Régimen Departamental y Municipal
- Mecanismos de Participación
- Estado de Sitio
- Temas Económicos
- Control Fiscal
- Control Constitucional.

2. INSTALACION

Se citaron a las sesiones, las cuales estudiarán los

Comisión Primera: estudiará los principios, derechos, deberes, garantías y libertades fundamentales; mecanismos e instituciones de participación democrática; sistema electoral; partidos políticos; estatutos de

Comisión Segunda: estudiará el ordenamiento territorial del

2. INSTALACION

Basados en el Decreto No. 1026 las Sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente se iniciaron el 5 de febrero de 1991, las que tendrán una duración de 150 días, para lo cual cada partido y movimiento político llevará su temario de reglamento y reformas a debatir durante este tiempo.

El Gobierno participará con representación del Ministerio de Gobierno Humberto de La Calle Lombana.

Se crearon 5 comisiones, las cuales estudiarán los proyectos, quedando conformadas así:

Comisión Primera: Estudiará los principios, derechos, deberes, garantías y libertades fundamentales; mecanismos e instituciones de protección; participación democrática; sistema electoral; partidos políticos; estatuto de oposición y mecanismos de reformas a la Constitución.

Comisión Segunda: estudiará el ordenamiento territorial del Estado y autonomías regional y local.

Comisión Tercera: Estudiará las reformas al Gobierno, al Congreso, fuerza política, artículo 121 o Régimen de estado de Sitio y relaciones internacionales.

Comisión Cuarta: Estudiará las modificaciones a la administración de justicia y Ministerio Público.

Comisión Quinta: Estudiará asuntos económicos, sociales y ecológicos: Hacienda Pública, Control Fiscal, Servicios y Aspectos Ecológicos³.

2.1 Dirección Asamblea

Tres presidentes integrados por: Partido Liberal, Doctor Horacio Serpa Uribe, Movimiento de Salvación Nacional, Doctor Alvaro Gómez Hurtado y Movimiento Alianza Democrática (M-19), Antonio Navarro Wolf.

Cinco vicepresidentes, correspondientes a las comisiones.

2.1.1 Instalación y sueldos

Las deliberaciones se harán en dos frentes:

- Instalación, clausura y algunas sesiones plenas en el

³ El Espectador, Bogotá, Miercoles 13 de Febrero de 1991.

Capitolio Nacional.

- Las deliberaciones de las comisiones se efectuarán en el Centro de Convenciones "Gonzálo Jiménez de Quezada".

Cada compromisario contará con una oficina dotada de los equipos necesarios, estarán ubicadas en el Hotel Tequendama. Devengarán un sueldo de \$750.000 mensuales, contarán con un asesor que devengará \$500.000, y una secretaria que ganará \$500.000.

3. POSICION GRUPOS SUBVERSIVOS Y NARCOTRAFICO

En el Gobierno del Doctor Virgilio Barco se inició la consecución de reincorporación de los grupos subversivos a la vida civil, fue así como el M-19 se acogió al indulto y pasó a denominarse Movimiento Político "Alianza Democrática", efectuando una campaña amplia para la Asamblea Nacional Constituyente, ante este hecho y por las garantías del Gobierno se reincorporaron el EPL, el PRT y el Quintin Lame. Sinembargo la Coordinadora Guerrillera "Simón Bolívar" integrada por los grupos de las FARC y ELN ha rechazado la convocatoria de la Constituyente considerandola antidemocrática por favorecer sólo a los partidos tradicionales, restringida por abordar sólo unos pocos temas y excluyentes por obstruir la participación de las guerrillas armadas. A pesar de todo exigen tener participación en la misma, sin desmovilizarse, ni desarmarse y en calidad de movimiento político armado, su principal planteamiento lo orientan a que debe efectuarse completamente autónoma y pluralista basados en las siguientes modificaciones:

- Modificar el artículo 121 de la Constitución Nacional sobre el Estado de Sitio.

Ministros

- Exigir un Ministerio de Defensa Civil.

- Poner a la Policía bajo control del Ministerio de Gobierno.

- Suspender la extradicción y el concordato.

- Autorizar el voto para los miembros de las Fuerzas Armadas.

- Eliminar el servicio militar obligatorio.

- Incluir un capítulo sobre derechos humanos en la Constitución Nacional.

Las cabecillas del narcotráfico identificados como extraditables persumiblemente pertenecientes al cartél de Medellín han buscado ejercer una presión a través de atentados, secuestros, extorsiones y entregas voluntarias a fin de que en las reformas a la Constitución se modifique el numeral donde contempla la extradicción y piden el otorgamiento de un vocero a la Constituyente asi como se le ha concebido a grupos subversivos.

4. CONCLUSIONES

Durante 150 días de sesiones, los constituyentes realizarán cambios a la Carta Magna, con la previa coordinación del Gobierno Nacional para poner en ejecución los proyectos acordados en el orden económico, social y político.

A partir del 4 de julio de 1991 cuando los Congresistas asuman el mandato Constitucional, lo más probable es que debatirán algunos de los temas aprobados por los compromisarios por considerarlos inconstitucionales.

Al parecer los delegatarios de tendencia sindical, izquierda y subversiva lograrán surtir efecto en los propósitos de modificar algunos de los artículos de la constitución.

La apertura de la Constituyente dió vía libre para que la subversión logrará integrarse dentro de la vida política del país. Por otra cabe la posibilidad de que el grupo de los narcotráficantes logre su propósito de consignar dentro

de la Constitución la suspensión de la extradición.

BIBLIOGRAFIA

Las modificaciones que se realicen en la Constitución surtirán efectos en un mediano lo largo plazo, salvo la apertura que se empiece a ejercer en el órgano judicial.

Se prevé que el éxito de la Constituyente no será recibido en igual forma por todos los sectores, puesto que será criticada por sus costos y por el poco logro de neutralizar la delincuencia común, siendo uno de los objetivos perseguidos, puesto que bandoleros que fueron renuentes al indulto seguirán cometiendo fechorías.

BIBLIOGRAFIA

Decreto No. 1926 del 24 de agosto de 1990.

Folleto "Preguntas y Respuestas sobre todo lo que usted quiera saber de la Constituyente". Publicado por la Presidencia de la República. *Book*

Folleto que contiene 50 preguntas y respuestas sobre la Constituyente, luego del Fallo de la Corte Suprema, publicado por la ESAP. *Book*

Periódico "El Espectador", publicaciones desde el 9 de diciembre de 1990 al 28 de febrero de 1991.

Periódico "El Tiempo", publicaciones desde el 9 de diciembre de 1990 al 28 de enero de 1991.

Sentencia de la Corte Suprema de Justicia del 5 de mayo de 1978.

38436